ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 38

"ADQUISICIÓN DE LANCHA PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA"
ID 403.123
(LCO SBE Nº 13/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, con **C.I.C. N° 462281**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ALUMI CAVEL con RUC 1126553 – 1, domiciliada en Avda. Perón Nº 4145 casi Calle Porã, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **David Ricardo Casola Silvero**, con **C.I.C. N° 1126553**, en su carácter de Propietario, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE LANCHA PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 372 de fecha 23 de noviembre de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2021 para la ADQUISICIÓN DE LANCHA PARA LA GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.123.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2021, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 372 de fecha 23 de noviembre de 2021, dictada por el Directorio de la ANNP.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	25111507-001	EMBARCACION TIPO LANCHA	UNIDAD	UNIDAD	1	ALUMICAVEL/ MERCURY	PARAGUAY/ JAPONESA	238.500.000	238.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos treinta y ocho millones quinientos mil. IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES*
1	EMBARCACION TIPO LANCHA	*1*	*Unidad*	*Gerencia de Navegación e Hidrografía - Terminal Portuaria de Itá Enramada*

El proveedor deberá entregar los bienes, ***30 (treinta) días a partir de la firma del Contrato***.

Periodo de validez de la Garantía de los Bienes:

Garantía escrita, por un periodo de 12 (doce) meses.

Tiempo de Funcionamiento de los Bienes:

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción de la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE NAVEGACIÓN E HIDROGRAFÍA; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.
c) REPSE (registro de prestadores de servicios)
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
e) Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA PROVISION DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 07 **del mes** diciembre **del año 2021.**

David Ricardo Casola Silvero
Proveedor
ALUMI CAVEL

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Capitán. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente